



# Observatorio de Ética y Convivencia Institucional de la ENSJ

Marzo de 2024

---



Escuela Normal Superior de Jalisco

Lisboa 488, Colonia Santa Elena Estadio

CP 44240

Guadalajara, Jal.

[www.ensj.edu.mx/](http://www.ensj.edu.mx/)

## Observatorio de Ética y Convivencia Institucional de la ENSJ

El Observatorio de Ética y Convivencia Institucional es un órgano colegiado, de carácter consultivo, que sirve de instrumento a la Comunidad Normalista y a la sociedad para conocer, analizar y evaluar la convivencia en la Escuela Normal Superior de Jalisco (ENSJ), así también promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Está adscrito a la Dirección de la Institución, a través de la Coordinación del *Programa de estrategias para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, y otras violencias en las Escuelas Normales*. La ENSJ es consciente de que la calidad del sistema educativo depende en gran medida de su capacidad, no sólo de impartir conocimientos; sino también que se promueva y se traduzca en una realidad, la igualdad sustantiva, que se respeten los derechos humanos, la superación de cualquier tipo de discriminación, en especial por razón de sexo, raza o religión, y que se trabaje para comprender que la violencia no es natural y se debe eliminar de raíz.

Se constituyó el 25 de mayo de 2022, en las instalaciones de la ENSJ, como una respuesta a los altos índices de violencia y la poca integración de los grupos post pandemia.

### Son fines del Observatorio de Ética y Convivencia Institucional de la ENSJ

- a) Promover la mejora de la convivencia entre el estudiantado.
- b) La identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en la ENSJ, así como de las situaciones de violencias.
- c) Contribuir con su dedicación a mejorar la convivencia institucional en nuestra Comunidad Normalista, y despertar en los demás el interés y el compromiso por construir una convivencia cada vez más pacífica y segura.
- d) Fomentar la cultura de la igualdad y prevención de la violencia de género, desde el ámbito educativo.

### Funciones del OEI:

- a) Participar en las Jornadas de prevención de la violencia de género en el marco del Programa de estrategias para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, y otras violencias en las Escuelas Normales.
- b) Proponer acciones formativas dirigidas a la Comunidad Educativa, tendentes a la prevención de conflictos y a la resolución de los mismos.
- c) Orientar a la Comunidad Estudiantil en el impulso de acciones que mejoren la convivencia escolar.

- d) Promover la colaboración y el intercambio interinstitucional para el estudio de la convivencia escolar, y de la prevención y resolución pacífica de los conflictos.)
- e) Participar y promover la formación (mediante cursos, talleres, conferencias y eventos académicos) en materia de convivencia escolar, derechos de la humanidad, igualdad de género, mediación y transformación pacífica de conflictos; dirigida al personal docente y directivo, padres y madres de familia, estudiantes y personal administrativo.
- f) Impulsar las actuaciones de la ENSJ, que posibiliten la mejora de la convivencia escolar y la prevención y erradicación de la violencia de género.
- g) Fungir como un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas en torno a la convivencia escolar.

### Estructura del pleno OECl:

El Observatorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario, así como sus miembros. Se velará por la paridad entre hombres y mujeres.

#### El Presidente

1. **El Presidente del Observatorio** será el titular del órgano colegiado en materia de convivencia institucional.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente del Observatorio.
3. Son funciones del Presidente:
  - a) La representación del Observatorio en sus relaciones y comunicaciones con otras áreas de la ENSJ u otras dependencias.
  - b) La planificación general de las actividades del Observatorio y la dirección de las mismas.
  - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como fijar el orden del día.
  - d) Presidir, abrir y concluir las sesiones, asimismo, moderar el desarrollo de las mismas.
  - e) Dirimir, con su voto de calidad, los posibles empates que puedan producirse en las votaciones.

- 
- f) Aprobar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Observatorio.
  - g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Observatorio y velar por su cumplimiento.

### **El Vicepresidente**

1. Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Observatorio y velar por su cumplimiento.
- b) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- c) Cuantas funciones le sean delegadas por el Presidente.

### **Los Vocales**

1. Se nombran dos vocales.

- a) Una persona representante de la Dirección de la ENSJ.
- b) Una persona representante de la Comunidad Estudiantil.

Conciernen a los Vocales las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que se estimen oportunas.
- b) Proponer al Presidente, a través de la Secretaría del Observatorio, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias. Cuando la propuesta de inclusión en el orden del día sea presentada por, al menos, un tercio de sus miembros, el punto será necesariamente incluido en el citado orden del día.

Corresponden al Secretario las consecutivas funciones:

- a) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que se estimen oportunas.



- b) Velar por la legitimidad formal y material de las actuaciones del Observatorio.
- c) Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones.
- d) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos sean respetados.
- e) Realizar la convocatoria de las reuniones a solicitud del Presidente, así como efectuar y recibir los actos de comunicación con los miembros del órgano.
- f) Levantar acta de las reuniones que se celebren y recuperar las firmas de todos los integrantes del Observatorio.
- g) Otras funciones que le sean solicitadas por el Presidente.

### **Nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros del Observatorio**

1. El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los Vocales, la duración de su cargo será por un ciclo escolar. Los participantes miembros podrán ser parte siempre.
2. El Vicepresidente, el Secretario y los Vocales serán cesados por el Presidente, y en su caso, a solicitud de los miembros del Observatorio que lo representan.
3. El Presidente, será cesado por la Dirección de la Institución por decisión personal, o en su caso, a solicitud de los miembros del Observatorio que lo representan.

### **Funcionamiento del Observatorio**

1. El Observatorio funcionará en Pleno o en Comisión permanente. Asimismo podrán crearse cuantas Comisiones de trabajo se estimen necesarias, para el buen funcionamiento del Observatorio.
2. El Observatorio, tanto en Pleno, como en Comisiones, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos así de forma presencial, como a distancia, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para ello en el Reglamento Institucional.
3. El Pleno del Observatorio se reunirá una vez al mes con carácter ordinario y en sesión extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros.

4. El Pleno estará compuesto por la totalidad de los miembros que componen el Observatorio.

### **Las Comisiones de trabajo**

1. El Pleno del Observatorio podrá constituir las Comisiones de trabajo que estime necesarias, que tendrán el carácter de órgano de trabajo para el desarrollo de acciones en favor de la convivencia institucional y la promoción de la igualdad de género.
2. Las Comisiones de trabajo estarán compuestas por los integrantes del Pleno y los miembros del Observatorio.

### **Del régimen de las sesiones de trabajo**

1. El Pleno del Observatorio podrá convocar a sesiones ordinarias a sus miembros según lo establecido en la primera sesión de trabajo.
2. Constituir las Comisiones de trabajo que estime necesarias y previa aprobación de la mayoría de sus miembros, que tendrán el carácter de Órgano de trabajo para el desarrollo de acciones en favor de la convivencia institucional y la promoción de la igualdad de género.
3. La convocatoria de las sesiones será efectuada por medios electrónicos a través del Secretario, a petición del Presidente del Observatorio.
4. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración con las cuestiones a desarrollar, e irá acompañada del acta de la sesión anterior, salvo que ésta ya estuviera aprobada en su correspondiente sesión y, en su caso, de la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar.

### **Adopción de acuerdos**

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate arbitrará el voto de calidad del Presidente.
2. Los acuerdos se adoptarán:
  - a) Por asentimiento.

b) Por votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, después quienes desapruében y, finalmente, los que se abstengan.

c) Por medio de votación secreta por papeletas, cuando lo proponga el Presidente o a petición de cualquiera de los miembros presentes.

### Logros en la ENSJ a partir del OEI

En el Observatorio de Ética y Convivencia Institucional nos preocupa el acrecentamiento de las violencias dentro de nuestros espacios educativos, es por eso que hemos implementado diversas actividades formativas con propósito, las cuales, nos han permitido fomentar una comunicación y convivencia asertiva dentro de la ENSJ.

- Talleres contra la prevención de violencias de género.
- Murales, trípticos, carteles y folletos informativos.
- Actividades artísticas, permitiendo promover la libertad de expresión y creatividad de las y los normalistas.

Llevar a cabo el desarrollo de proyectos y actividades con propósito dentro de la Escuela Normal Superior de Jalisco, ha permitido la transformación de prácticas sociales, y, por ende, a generar una cultura de igualdad de género dentro de la institución.

### Esto se ha visto reflejado en los siguientes puntos:

- Fomentar la reflexión y acción que aporte a la construcción de espacios de paz.
- Creación de una convivencia institucional en armonía y respeto.
- Orientación a normalistas en la resolución de conflictos desde la sana convivencia.
- Reconocimiento de una pertenencia escolar basada en valores de derechos humanos.























*“Aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella”.*

*¡Nos corresponde a todas y todos!*